Armenia, Quindío, Noviembre 18 de 2026

CU1-0732-026 (Al responder favor citar este consecutivo)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO LA RESOLUCIÓN No. 63001-1-26-0573 DE OCTUBRE 07 DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, SEGÚN RADICADO NO. 63001-1-26-0100, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011

Acto Administrativo por notificar:	Resolución No. 63001-1-26-0573 de Octubre 07 de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, SEGÚN RADICADO No. 63001-1-26-0100, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE"
Fecha del Acto Administrativo:	Octubre 07 de 2026
Fecha del aviso:	Noviembre 18 de 2026
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Curadora Urbana No. 1 de Armenia
Sujeto a notificar:	César Augusto Giraldo Zuluaga
Funcionaria competente:	Margarita María Pino Ramírez
Cargo:	Curadora Urbana No. 1 de Armenia.
Recursos:	Procede únicamente el recurso de reposición ante la Curadora Urbana No. 1 de Armenia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4. y 2.2.6.1.2.3.9 Parágrafo 4 del Decreto 1077 de 2015 el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto

La suscrita Curadora Urbana No. 1 de Armenia, hace saber que el día 07 de Octubre de 2026 expidió la Resolución No. 63001-1-26-0573 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, SEGÚN RADICADO No. 63001-1-26-0100, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE".

Con el fin de surtir la notificación personal del señor César Augusto Giraldo Zuluaga, en su calidad de tercero interviniente que se hizo parte dentro del trámite con radicado No. 63001-1-26-0100, se remitió a la dirección de notificación física informada, esto es, Manzana R Casa 5 Barrio Manantiales II Etapa del municipio de Armenia, Quindío, la respectiva citación a notificación personal, contenida en el oficio CU1-0621-026 de Octubre 07 de 2026, la cual tuvo constancia de no recibido del 16 y 17 de Octubre de 2026, según correo certificado.

En consecuencia, y partiendo de lo dispuesto en el el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el despacho procedió a surtir la notificación por aviso remitiendo a la dirección física reportada, copia íntegra del acto administrativo. No obstante, nuevamente por parte de correo certificado se recibió constancia de no entrega, por lo que no se pudo surtir la notificación.

www.curaduria1armenia.com
Calle 18 # 13-34 | Armenia, Quindío
info@curaduria1armenia.com

Así las cosas, ante la imposibilidad de surtir la respectiva notificación, procede el despacho a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, mediante fijación en la cartelera de información al público ubicada en las instalaciones de la Curaduría, así como en la página web (https://curaduria1armenia.com/), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días, y anexo a este aviso se aporta copia integra del acto administrativo.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA PINO RAMÍREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

Proyectó y elaboró: Juan Esteban Toro Mondragón – Abogado.

www.curaduria1armenia.com
Calle 18 # 13-34 | Armenia, Quindío
info@curaduria1armenia.com